



Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del
Valle de México
Subdelegación Jurídica
Departamento de Denuncias Ambientales,
Quejas y Participación Social

Expediente: PFPA/39.7/2C.28.2/00073-18
Oficio: PFPA/39.1/8C.17.5/2380/18

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de julio de 2018

C. QUIEN SOLICITÓ GUARDAR EN SECRETO SU IDENTIDAD

diana.v.palafox@gmail.com

Me refiero a las denuncias populares presentadas por usted en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México en fechas **catorce y dieciséis de mayo, así como veinticinco de junio de dos mil dieciocho** a través de correo electrónico, mediante las cuales manifiesta su inconformidad en contra de la **M.V.Z. JULIETA MÉNDEZ RUIZ, Directora del Zoológico de San Juan de Aragón Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por los siguientes hechos:

1.- *"Hechos constitutivos de incumplimiento de la NOM-135-SEMARNAT-2004, en su capítulo 9. En repetidas ocasiones, un grupo de activistas de diferentes organizaciones y visitantes asiduos al Zoológico, hemos notado que el agua de los Lobo Marino Patagónico y los Californianos, se encuentra muy turbia, considerando que esto pudiera deberse a excesiva presencia de materia fecal o a un deficiente aseo del tanque; en ocasiones se percibe tan penetrante el olor a cloro, el "agua dulce" es muy perjudicial, cabe mencionar que desconocemos si hay falta de salinización en la misma. Hubo una temporada, a finales del año 2017, en que estuvo excesivamente turbia, en esa ocasión cerraron el área a los visitantes, por varias semanas, si no es que por meses. Recientemente, desde hace ya poco más de dos meses, ha vuelto a verse sucia y prevalece el olor a cloro, pero lo que nos ha causado mayor preocupación, son los ojos de los animales, están tan inflamados, que casi se les ven cerrados, los hemos notado de un tono azulado, blancuzco y opacos, esto nos hace temer lesiones oculares como úlceras corneales, entre otras posibles afecciones. El tratamiento inadecuado con químicos y la falta de salinidad en el agua, puede provocarles serias infecciones, ceguera y en un caso extremo, la muerte. Uno de los motivos de nuestra preocupación es que la especie del Lobo Marino Californiano, está enlistada bajo la categoría de "Sujetas a protección especial", en la norma que contiene el listado de especies en riesgo y la del Lobo marino de la Patagonia, es vulnerable. Por lo anteriormente expuesto se solicita una inspección a todo el albergue del Lobo marino (Otaria flavescens), albergado en este zoológico, aplicando la norma que establece las especificaciones técnicas para regular la exhibición, manejo y manutención de los mamíferos marinos. De igual forma, se solicita verificar el estado de salud de los ejemplares y realizar análisis químicos necesarios para evaluar el agua, temperatura de la misma, el manejo de residuos, las bitácoras médicas de los ejemplares y el funcionamiento y condiciones estructurales de los estanques, albergues de exhibición y estancias de noche. Por lo que, consideramos, a estos animales, presumiblemente maltratados", hechos suscitados en el Zoológico de San Juan de Aragón con domicilio en Av. José Loreto Fabela S/N, San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.*

Expediente: PFFA/39.7/2C.28.2/00073-18
Oficio: PFFA/39.1/8C.17.5/2380/18

2.- *"Presunto incumplimiento del Artículo 24 de la Ley de Protección a los Animales de la CDMX. En repetidas ocasiones, como visitantes asiduos del Zoológico, hemos podido observar los ejemplares de varias especies, a quienes hemos documentado en videos y fotografías. En estas visitas, entre otros animales, nos ha llamado la atención un ejemplar hembra, de edad avanzada, de la especie Antílope acuático (Kobus ellipsiprymnus), albergada en la sección de la sabana africana, del área nueva del Zoológico. Antílope Acuático: Es una hembra geronte. En ella hemos observado, que presenta, una gran dificultad para moverse, para echarse, levantarse y molestias al caminar en sus patitas traseras, de hecho se le ve gran parte del tiempo, recostada. Desde el inicio de las observaciones, se le encontró muy delgadita y notamos que pasa casi todo el tiempo sola y aislada, las más de las veces, en la parte baja del patio del recinto; ahí mismo se le ha visto bebiendo e ingiriendo lodo. En días muy soleados y calurosos, así como los lluviosos, se refugia bajo unas rocas (artificiales), del muro que los separa del recinto de los Leones africanos. Esta hembra es el único ejemplar de su especie, no cuenta con la compañía de alguno de sus pares y una de las características de estos animales, es que son altamente sociales, viviendo en manada. Sin embargo se pudo apreciar una mejora en su condición corporal y empezaba a notar que recuperaba peso, caminaba un poquito mejor y se aislaba mucho menos. Desafortunadamente desde principios de este año, la notamos nuevamente desmejorada y los comportamientos de aislamiento, han vuelto. Se observa delgada, se echa y camina, con más dificultad. Sabemos que los animales, al igual que los humanos, presentan artritis y problemas en las articulaciones, debido al desgaste natural, propio de la edad y que no es curable; sin embargo, en la actualidad, ya existen medicamentos que alivian el dolor y nos permite, a todos, tener una mejor calidad de vida. Nuestro registro gráfico se inició el pasado 29 de junio de 2017 y lo más reciente corresponde a este 3 de mayo del año en curso. El deterioro de este animal, ha sido nuevamente notorio, en estos últimos meses, por lo que nos atrevemos a presumir negligencia veterinaria y nos cuestionamos si le estarán proporcionando la atención que necesita, los medicamentos y cuidados veterinarios adecuados, que un animal geronte requiere. Es muy importante cubrir sus necesidades sociales, de salud física, mental y conductual. Darles calidad de vida, enriquecer sus ambientes y esto se resume en el trato digno y respetuoso, que todo animal merece y al que tiene derecho, especialmente, los que viven en cautiverio, bajo la protección y cuidado del hombre. Ya que aquí mencionamos el agua para consumo, cabe mencionar que el agua de la charca donde beben los antílopes, jirafas y cebras, se encuentra en muy mal estado, casi todo el tiempo y ocasionalmente se ve enlameada. Cabe mencionar que en una revisión de tan solo unas horas y en la cual no permiten sacar fotografías, no es humanamente posible solo unas horas y en la cual no permiten sacar fotografías, no es humanamente posible, recabar la información necesaria, para analizarla a conciencia. Si bien es cierto que la viejita había recuperado peso, es importante resaltar que nos preocupa que no esté recibiendo tratamiento oportuno y adecuado para sus molestias, propias de la edad. Consideramos a este ejemplar de Antílope acuático, presumiblemente maltratado", hechos suscitados en el Zoológico de San Juan de Aragón con domicilio en Av. José Loreto Fabela S/N, San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.*

3.- *"Presunto incumplimiento del Artículo 24 de la Ley de Protección a los Animales de la CDMX. En repetidas ocasiones, como visitantes asiduos del Zoológico, hemos podido observar los ejemplares de varias especies, a quienes hemos documentado en videos y*

fotografías. En estas visitas, entre otros animales, nos ha llamado la atención un ejemplar macho, de edad avanzada, de la especie Antílope Eland (Taurotragus oryx), albergado en el área de la sabana africana, de la sección nueva del Zoológico. Antílope Eland: Ejemplar macho, geronte, aislado del resto de la manada, lo encontramos en las últimas fechas, siempre en la sección de las cebras. Hemos notado que presenta, a nuestro juicio, dolor en las articulaciones de sus patas, se puede observar al caminar, pero especialmente al levantarse o echarse para descansar o para rumiar. Sus rodillas se ven inflamadas; ocasionalmente hemos alcanzado a escuchar como crujen, aún desde el pasillo donde nos posicionamos como público. El dolor es evidente, ya que le cuesta mucho trabajo echarse y se puede observar cómo le salen lágrimas y desorbita sus ojos, al flexionar sus patas (se anexan fotos y videos). También hemos documentado una forma de rumiar, a nuestro parecer extraña, debido a que el movimiento de la mandíbula se ve de lado, lo cual pudiera ser ocasionado por un golpe. Esto, tal vez, podría deberse a alguna riña, ya que las cebras son más dominantes y activas, según se ha podido observar. También queremos agregar que el agua que beben los antílopes, cebras y jirafas, se encuentra en pésimas condiciones, la mayor parte del tiempo. Lo anteriormente relatado, nos hace preguntarnos, si los animales están recibiendo la atención veterinaria adecuada, los cuidados necesarios, propios a su especie y edad y el trato digno y respetuoso al que tienen derecho, los animales cautivos en los zoológicos de la CDMX. Basándonos en todo lo anterior, nos atrevemos a presumir que hay negligencia por parte de los veterinarios a su cargo, porque los animales, al igual que los humanos, presentan artritis y problemas en las articulaciones, debido a la edad; sin embargo, en la actualidad, ya existen medicamentos que alivian el dolor y nos permite, a todos, tener una mejor calidad de vida. Consideramos que la labor del Zoológico, no se limita a proveer a los animales de un albergue, agua y alimento; también es muy importante cubrir sus necesidades sociales, de salud física, mental y conductual. Darles calidad de vida, enriquecer sus ambientes y esto se resume en el trato digno y respetuoso, que todo animal merece y al que tiene derecho, especialmente, los que viven en cautiverio, bajo la protección y cuidado del hombre. Consideramos prudente enfatizar, que en una revisión de tan solo unas horas y en la cual no permiten sacar ni fotografías, no es humanamente posible, recabar la información necesaria, para analizarla a conciencia. En este sentido, consideramos a este Antílope Eland, presumiblemente maltratado”, hechos suscitados en el Zoológico de San Juan de Aragón con domicilio en Av. José Loreto Fabela S/N, San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- "Presunto incumplimiento del Artículo 24 de la Ley de Protección a los Animales de la CDMX. En repetidas ocasiones, como visitantes asiduos del Zoológico, hemos podido observar los ejemplares de varias especies, a quienes hemos documentado en videos y fotografías. En estas visitas, entre otros animales, nos ha llamado la atención una pequeña cría de Cebra de Grant (Equus quagga boehmi), nacida el 6 de mayo de 2018 y a la que hemos visto lesionada y vendada, desde los dos días de nacida, además de claudicación de su miembro posterior izquierdo. La mencionada cría, está albergada en la sección de la sabana africana, del área nueva del Zoológico. Nos atrevemos a presumir que cabe la posibilidad de un mal manejo de la cría, además de negligencia o incapacidad por parte de los veterinarios a su cargo, y un sospechoso ocultamiento por parte de las autoridades del Zoológico, ya que a raíz de un oficio, dirigido a la Titular de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, MVZ Claudia Lewy Sánchez Aldana, además de una solicitud vía

transparencia (INFOMEX), el área de la sabana africana ha sido cerrada, supuestamente por algunos arreglos; no quisiéramos omitir que no hemos tenido oportunidad de ver ningún tipo de trabajo, aun cuando visitamos el Zoológico, de 3 a 4 días por semana. Nuestro limitado y ahora impedido seguimiento, de varios de los animales de la sabana africana, que en este caso nos ocupa el de la cría de cebra, se resume en lo siguiente:

- *8 de mayo, a los dos días de nacida la cría, se toma registro fotográfico de forma cercana y directa, apreciándose vendaje en el MPI;*
- *11 de mayo, ya habían acordonado los dos accesos al área, sin embargo pudimos captarla en vídeo, aunque lejanamente, y apreciamos un tono oscuro en la piel de su MPI, además de claudicación;*
- *14 de mayo, entregamos el oficio antes mencionado;*
- *15 de mayo, encontramos el área cerrada, con dos mantas que ostentan el aviso de rehabilitación del área y que obstaculizan la posibilidad de observar a los animales, tanto a la cría de cebra, como a los antílopes, que estábamos dando seguimiento y hemos denunciado ante ustedes, con anterioridad;*
- *8 de junio, pudimos ver a la cría, pero muy retirada, dando fe de que aún vive, pero a la distancia sigue observándose una coloración en su MPI.*

En este sentido, la clausura del acceso a la sabana africana, que como ya mencionamos, alberga a varios animales a los que estamos dando seguimiento y el hecho de no haber podido comprobar, en ningún momento, los trabajos que dice se están realizando, hace que nos cuestionemos y nos permitimos solicitar su intervención, atendiendo los siguientes puntos:

- *¿Qué tipo de lesión puede tener la cría, si después de más de 40 días, no se ha recuperado?;*
- *¿Por qué razón tuvieron que acudir a un especialista en equinos?, acaso el personal veterinario del Zoológico, no está capacitado? Y por tal motivo, la cría ¿no mejora?;*
- *¿Le estarán proporcionando la atención que adecuada, los medicamentos y cuidados veterinarios, que realmente necesita, al igual que el trato digno y respetuoso al que tienen derecho, los animales cautivos en los zoológicos de la CDMX;*
- *¿Por qué razón no hay registro en su historial clínico, en las siguientes fechas?: 13, 14, 15, 19, 20 y desde el 22 hasta el 29 de mayo (pudieran ser más, pero son las que detectamos en los documentos que Transparencia, nos mostró el 7 de junio).*

Esperamos una atención favorable por parte de ustedes, ya que en la más reciente solicitud se le solicitó acceso a la DGZVS, a través de un oficio dirigido a la titular MVZ Claudia Lewy Sánchez Aldana, el cual se negaron a recibirnoslo, argumentando que debía hacerse vía



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
Subdelegación Jurídica
Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social

Expediente: PFFPA/39.7/2C.28.2/00073-18
Oficio: PFFPA/39.1/8C.17.5/2380/18

transparencia y al insistir en dejar el oficio y llevarnos nuestra copia, la dama receptora, de quien ignoramos su nombre, rompió el documento. Sin embargo, en INFOMEX, también nos fue negada la última solicitud de información, pidiendo ampliar lo obtenido en la consulta directa a continuación, copio la respuesta:

"Por lo anterior, me permito informarle que este órgano desconcentrado no detenta, genera o administra la información que solicita en virtud de no ser de su competencia". Esto nos preocupa porque si la DGZVS nos remite a INFOMEX y a su vez ésta nos responde que no es de su competencia, ¿a quiénes podremos acudir?.

Nos permitimos hacer de su conocimiento, que eventualmente, se ha solicitado información sobre este caso y el de algunos otros animales, vía Transparencia (INFOMEX), al igual que peticiones escritas a la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX y a la misma Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre. Desafortunadamente no hemos obtenido las respuestas a lo solicitado, al menos no por la vía requerida; nos responden con la invitación a la consulta directa. Cabe mencionar que en una revisión de tan solo unas horas y en la cual no permiten sacar fotografías, no es humanamente posible, recabar la información necesaria, para analizarla a conciencia. Consideramos a la cría de Cebra de Grant, presumiblemente maltratada, debido a una atención veterinaria, posiblemente inapropiada y/o víctima de un mal manejo o negligencia, desde su nacimiento". Hechos suscitados en el Zoológico de San Juan de Aragón con domicilio en Av. José Loreto Fabela S/N, San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Al respecto se le informa que, con anterioridad al ingreso de las denuncias de mérito, personal adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, con fechas **trece a veinte de julio de dos mil quince** llevó a cabo diversas diligencias de inspección en el Zoológico de San Juan de Aragón con el propósito de corroborar contravenciones a la normatividad ambiental federal vigente aplicable en materia de vida silvestre, durante las referidas inspecciones se observó que no se presentaron planes de manejo respecto de algunas especies albergadas en dicho lugar, de igual forma se encontraron diversos incumplimientos de la NOM-135-SEMARNAT-2004, misma que establece los criterios para albergar mamíferos marinos dentro de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS) y/o los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), motivos por los cuales se instauró el respectivo procedimiento administrativo al Zoológico denunciado, imponiéndose como sanción una multa y ordenándose la adopción de ciertas medidas a efecto de observarse el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental federal vigente aplicable en materia de vida silvestre. Cabe mencionar que en cuanto a las especies de vida silvestre referidas en las denuncias se tuvo lo siguiente:

- Por lo que hace a 5 ejemplares de lobos marinos de la Patagonia (*Otaria byronia*), y 1 ejemplar de lobo marino de California (*Zalophus californianus*), aún se encuentran sujetos al procedimiento administrativo antes mencionado, en razón de que durante la visita correspondiente, se observó que en el Zoológico de San Juan de Aragón no se estaba llevando a cabo el debido cumplimiento de lo establecido por la NOM-135-SEMARNAT-2004, para la

regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, por lo que a través de la resolución del procedimiento administrativo antes referido, se ordenó la adopción de medidas específicas a efecto de corregir las irregularidades observadas durante la visita de inspección;

- Por lo que hace a un ejemplar de Antílope acuático (*Kobus ellipsiprymnus*), hembra, geronte; y un ejemplar de Antílope eland (*Traurotragus oryx*), macho, geronte, durante el desarrollo de las visitas de inspección antes referidas, dichos ejemplares se observaron en buen estado físico, de igual forma el Zoológico de San Juan de Aragón acreditó su legal procedencia y legal posesión, así como dio cumplimiento de lo establecido en su respectivo plan de manejo.

No obstante lo antes mencionado, con el propósito de vigilar y verificar el trato digno de los ejemplares de vida silvestre referidos en las denuncias que nos ocupan, esta autoridad de conformidad a lo establecido en el artículo 192 tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente procedió a comisionar al personal adscrito a esta Delegación para que realizara nueva visita de inspección en el lugar de los hechos denunciados, por lo que con fecha **diecisiete de julio de dos mil dieciocho** el referido personal llevó a cabo diligencias de inspección en el Zoológico de San Juan de Aragón, con el objeto de corroborar en específico que los métodos e instrumentos de manejo sean los apropiados y las condiciones del lugar y seguridad donde se encuentran los ejemplares sean las adecuadas, a fin de evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y/o dolor de los mismos, que atente contra su trato digno y respetuoso, obteniéndose durante la visita lo siguiente: **"... se encontraron 6 ejemplares de Antílope eland en aparente buen estado físico, buena condición corporal, con buena respuesta a estímulos, sin lesiones, sólo un macho se observó con una claudicación debido a una osteoartritis que padece por su edad avanzada, encontrándose actualmente en tratamiento para su mejoría; así mismo, se observó un ejemplar de Antílope acuático hembra, adulta, en aparente buen estado físico, buena respuesta a estímulos, sin lesiones ni enfermedades aparentes; por último, se encontraron 6 ejemplares de Cebra de grant en aparente buen estado físico, a excepción de 1, mismo que se observó con un vendaje en el miembro posterior izquierdo, ya que a decir de la visitada, en su nacimiento el cordón umbilical se enredó en dicho miembro, motivo por el cual le proporcionaron tratamiento mediante analgésicos y desinflamatorios. Durante la diligencia de inspección se observó de igual forma que todas las especies denunciadas y revisadas, cuentan con agua y alimento a su disposición, las condiciones de las instalaciones en donde se encuentran tienen un estado conforme a sus necesidades físicas y biológicas y con enriquecimiento ambiental, exhibiendo el visitado a los inspectores al momento de la diligencia los expedientes clínicos de cada uno de los ejemplares, en los que se constata que en su mayoría se encuentran con buena salud".**

Cabe mencionar, que con fecha **trece de julio de dos mil dieciocho**, se recibió en oficialía de partes de esta Delegación el oficio número OF/SEDEMA/DGZVS/DZSJA/1245/2018, suscrito por la M.V.Z. Julieta Méndez Ruiz, Directora del Zoológico de San Juan de Aragón, mediante el cual comparece a dar respuesta a las denuncias interpuestas en contra del Zoológico, presentando para tal efecto pruebas

fotográficas y documentales de los ejemplares referidos en las denuncias y realizando diversas manifestaciones, mismas que, en esencia, se reproducen a continuación:

- 1. Lobos Marinos: Se presentaron bitácoras de mantenimiento de los cuerpos de agua de lobo marino, bitácoras de parámetros físico químicos de los cuerpos de agua de lobo marino y resultados de laboratorio de las muestras de los cuerpos de agua, incluyendo fotografías de la última visita de la Contraloría Interna de la Ciudad de México, llevada a cabo el 27 de abril de 2018, en donde se pueden apreciar la calidad del agua presente en el albergue del lobo marino, así como los ojos del lobo marino californiano y de tres lobos marinos patagónicos, los que se observan en aparente buen estado, sin observarse ninguna lesión. La institución denunciada informó que los cierres que se realizaron fueron debido a las lluvias atípicas que se presentaron en la época mencionada, estas ocasionaron que se inundara el subacuático del exhibidor de dicho albergue, por lo que fue necesario cerrar el área para evitar cualquier percance con nuestros visitantes, ya que es importante la seguridad del público, por lo que las bombas de achique estuvieron trabajando el tiempo necesario hasta retirar el agua de dicho sitio. De igual forma la referida institución informó que el ejemplar de lobo marino de california (*Zalophus californianus*) y los 3 ejemplares de lobo marino de la Patagonia (*Otaria byronia*), son las especies con las que cuenta su colección y que habitan en la sección de lobo marino, mismas que han sido verificadas por ese órgano rector en diferentes diligencias de inspección, donde se muestra la documentación requerida en la NOM-135-SEMARNAT-2004;*
- 2. Antílope acuático: Se presentó el registro médico que incluye el informe de historia médica y clínica, registro de alimentación, enriquecimiento y registro de peso del ejemplar, así como la información actualizada referente a dicho ejemplar, en donde se puede apreciar que, en general, el ejemplar se encuentra con buenas condiciones de salud y alimentación;*
- 3. Antílope eland: La institución denunciada informó que con el Informe de Historia Médica en el sistema Zims, se evidencia que el ejemplar no presenta ningún problema en la mandíbula, se alimenta adecuadamente, y su comportamiento resulta ser inherente o propio de un macho alfa de 750 kg., que por su tamaño y peso, al echarse y levantarse conlleva su tiempo. Conductualmente al tratarse de un macho alfa, su comportamiento es de alerta y protección al grupo, además informó que el referido ejemplar no convive con las cebras, por lo que es imposible que le hayan causado alguna lesión. De igual forma informó que el ejemplar de Antílope Eland *Taurotragus oryx* presenta un diagnóstico de osteoartritis, y que con la terapéutica medica proporcionada se ha observado una mejoría evidente en la locomoción de los miembros, dicha condición no ha demeritado en ningún momento su consumo de alimento, ni su comportamiento reproductivo. El ejemplar se mantiene constantemente monitoreado, la fecha de nacimiento del ejemplar es del 1 de marzo de 2006, por lo que su edad es de 12 años, 4 meses y 18 días.*



Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del
Valle de México
Subdelegación Jurídica
Departamento de Denuncias Ambientales,
Quejas y Participación Social

Expediente: PFPA/39.7/2C.28.2/00073-18
Oficio: PFPA/39.1/8C.17.5/2380/18

Por lo anteriormente expuesto y derivado de los resultados de las diligencias de investigación e inspección que esta autoridad ha tenido a bien llevar a cabo en atención a las denuncias populares integradas al presente Expediente, se determina lo siguiente:

1.- Derivado de la visita de inspección que esta autoridad llevó a cabo con fechas **trece a veinte de julio de dos mil quince** en el Zoológico de San Juan de Aragón con el propósito de corroborar contravenciones a la normatividad ambiental federal vigente aplicable en materia de vida silvestre, se observó que, en relación a los ejemplares de lobos marinos denunciados, el Zoológico de San Juan de Aragón acreditó la legal posesión y la legal procedencia de los mismos, sin embargo, no llevó a cabo el debido cumplimiento de lo establecido por la NOM-135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, motivo por el cual se instauró procedimiento administrativo, mismo en el que seguido por todos sus cauces legales, se impuso como sanción al inspeccionado una multa, así como la adopción de medidas específicas a efecto de corregir las irregularidades observadas durante la diligencia. Por lo que esta autoridad de manera oficiosa se encuentra dando el debido seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas impuestas al Zoológico de San Juan de Aragón;

2.- En cuanto al ejemplar de Antílope acuático (*Kobus ellipsiprymnus*), hembra, geronte, así como el ejemplar de Antílope eland (*Traurotragus oryx*), macho, geronte, durante el desarrollo de la visita de inspección antes referida, los referidos ejemplares se observaron en buen estado físico, de igual forma el Zoológico de San Juan de Aragón acreditó su legal procedencia y legal posesión, y dio cumplimiento a lo establecido en sus respectivos planes de manejo. Cabe referir que derivado de la nueva visita que esta autoridad tuvo a bien llevar a cabo el día **diecisiete de julio de dos mil dieciocho** se observó que los 6 ejemplares de Antílope eland se encuentran en aparente buen estado físico, buena condición corporal, con buena respuesta a estímulos, sin lesiones, sólo un macho se observó con una claudicación debido a una osteoartritis que padece por su edad avanzada, encontrándose actualmente en tratamiento para su mejoría; así mismo, se observó que el ejemplar de Antílope acuático hembra, adulta, se encuentra en aparente buen estado físico, buena respuesta a estímulos, sin lesiones ni enfermedades aparentes;

3.- Por último, se encontraron 6 ejemplares de Cebra de grant en aparente buen estado físico, a excepción de uno, mismo que se observó con un vendaje en el miembro posterior izquierdo, ya que a decir de la visitada, en su nacimiento el cordón umbilical se enredó en dicho miembro, motivo por el cual le proporcionaron tratamiento mediante analgésicos y desinflamatorios.

Durante la diligencia de inspección se observó de igual forma que todas las especies denunciadas y revisadas, cuentan con agua y alimento a su disposición, las condiciones de las instalaciones en donde se encuentran tienen un estado conforme a sus necesidades físicas y biológicas y con enriquecimiento ambiental, exhibiendo el visitado a los inspectores al momento de la diligencia los expedientes clínicos de cada uno de los ejemplares, en los que se constata que en su mayoría se encuentran con buena salud. Por lo que en el presente asunto no existen elementos que presuman la comisión de un hecho



Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del
Valle de México
Subdelegación Jurídica
Departamento de Denuncias Ambientales,
Quejas y Participación Social

Expediente: PFFPA/39.7/2C.28.2/00073-18

Oficio: PFFPA/39.1/SC.17.5/2380/18

que la ley señale como delito, además de que esta Delegación no advierte actos, hechos u omisiones que contravengan la normatividad ambiental federal vigente aplicable en materia de vida silvestre.

Por lo que con fundamento en el artículo 197 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le concede el término de **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del presente para que emita las observaciones que estime convenientes de los hechos que se informan. Asimismo, de no emitir observación alguna en el término concedido se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales, y esta autoridad podrá dar por concluido el presente expediente de conformidad con el artículo 199 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de que esta Autoridad realice de oficio las diligencias necesarias para corroborar futuras contravenciones a la normatividad ambiental federal vigente por parte de la persona denunciada.

En ese sentido, se pone a su disposición la cuenta de correo electrónico: **denuncias.zmvm@gmail.com**, para que a través de este medio se remitan las observaciones o bien se presenten por escrito en la Oficialía de partes de esta Delegación con domicilio ubicado en Boulevard el Pípila número 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **ROTULÓN** colocado en los estrados ubicados en esta Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en el siguiente correo electrónico **diana.v.palafox@gmail.com**, al **C. QUIEN SOLICITO GUARDAR EN SECRETO SU IDENTIDAD**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 Bis fracción II y 167 BIS 3 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO**



LIC. JUAN RAMÓN GAMBOA MÉNDEZ

NMMC/PRH/ASH